



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL

*Dirección Asesoría Jurídica. /*

PARRAL,

DECRETO EXENTO N° 3492

24 Jul 2013

VISTOS:

- 1).- El Convenio, suscrito con fecha 19 de Junio de 2013, entre el Ministerio de Educación y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- El Decreto Exento N° 697, de fecha 23 de Julio de 2013, emitida por don Fernando Rojas Ochagavía, Subsecretario de Educación, que aprueba el Convenio antes referido.-
- 3).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4).- El Decreto Exento N° 2459 de fecha 22 de Julio de 2013 que nombra Secretario Municipal Subrogante a don Adelqui Millar Bravo.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRUEBESE**, el Convenio, suscrito con fecha 19 de Junio de 2013, entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, representado por su Subsecretario don **FERNANDO ROJAS OCHAGAVIA**, en adelante "EL MINISTERIO" y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representado por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, en adelante "La Municipalidad", Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉZCASE**, que las partes dejan establecido que por la Ley N° 20.641, de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2013, en la Partida 09, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 123, denominada "Infraestructura Establecimientos Subvencionados", se dispone que estos recursos serán destinados a infraestructura transitoria para suplir establecimientos educacionales en construcción o reparación en las zonas señaladas en el Decreto Supremo del Ministerio del Interior N° 150, de 2010.-

3.- **ESTABLÉZCASE**, que el establecimiento educacional "LICEO FEDERICO HEISE MARTI", R.B.D. N° 3.387, ubicado en la comuna de Parral, Región del Maule de dependencia Municipal, regido por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, del Ministerio de Educación de 1998, requiere de infraestructura transitoria para permitir las reparaciones en el inmueble afectado por el sismo de 2010, según el Decreto Supremo del Ministerio del Interior N° 150 de 2010.-

4.- **ESTABLÉZCASE**, que el Ministerio de Educación transferirá al sostenedor recursos con el objeto de que ejecute reparaciones urgentes que permitan contar con infraestructura adecuada mientras se repara el establecimiento en definitiva, las que en adelante se denominan "el proyecto".- El sostenedor se obliga entonces a contratar la ejecución del proyecto conforme a las especificaciones técnicas que el mismo presenta y a la normativa sobre infraestructura educacional.-

5.- **ESTABLÉZCASE**, que el costo estimado del proyecto asciende a **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$175.498.360.-)**, costo que se financiará con recursos que aportará el Ministerio de Educación de conformidad con la Partida 09, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 123, de la Ley N° 20.641, todo de conformidad a la cláusula cuarta del referido convenio, la que se da por íntegramente reproducida para todos los efectos legales.-

6.- **ESTABLÉZCASE**, que el proyecto deberá estar totalmente ejecutado y contar con recepción provisoria al 30 de Septiembre de 2013.- Dentro de este plazo el sostenedor deberá dar cumplimiento a las obligaciones que mas adelante se detallan, lo que implica hacer que se ejecute el proyecto y deberá entregarlo terminado a la comunidad escolar. Todo de conformidad a la cláusula séptima del referido convenio la que se da por expresamente reproducida para todos los efectos legales.-

7.- **ESTABLÉZCASE**, que el presente convenio regirá desde su total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y su vigencia se extenderá hasta el total cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo.-

**ANÓTESE, REFRÉNSESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

**“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”**



**ADELQUI MILLAR BRAVO**  
**SECRETARIO (S) MUNICIPAL**



AGG/crc

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica ✓
- 5.- SECPLAN (2)

**IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**